Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°11.336.-

Monte Patria, 18 de Julio de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°565 de fecha 18 de julio de 2018, del Depto. Social Comunal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **MARÍA INÉS BUSTOS CEA**, Cédula de identidad [redacted] n domicilio en Pasaje [redacted], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de $34.270.- (treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos), apoyo económico para cancelar cuota de convenio por concepto de deuda de suministro de agua potable. **Se solicita depositar en cuenta RUT de la individualizada.**

2.- IMPÚTESE, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por "Necesidades Básicas", Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
(S)
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
(S)
CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/CVB/bgg
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- **Secretaría Municipal**
- **Archivo SOCIAL**